

**Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan 9 becas de la Cátedra Transporte y Sociedad de ayuda a la matrícula en la edición 21-22 del CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, Título Propio de la Universitat Politècnica de València, a impartir en el curso académico 2021/2022.**

Que se registrá por las bases siguientes:

#### **PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de 9 becas de ayuda a la matrícula al alumnado del CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE del curso 2021/2022 que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

En la actualidad existe un fuerte sesgo de género en los estudios científicos, tecnológicos, ingenierías y matemáticas (STEM), donde la proporción de alumnas es muy inferior a la de los alumnos, y se queda incluso en el 12% en algunas áreas como las tecnologías de la información y la comunicación, según señala la OCDE en su informe Panorama de la Educación 2017. En este informe, se indica que “las autoridades españolas tienen como objetivo reducir la brecha de género mediante servicios de orientación e información que aseguren la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres a la hora de escoger un área de estudio”. La Comunitat Valenciana, mediante la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, prevé acciones para conseguir dicha reducción (artículos 11 y 35).

En la presente convocatoria, se reservan cinco (5) becas para mujeres. Si no se cubrieran las becas de la reserva para mujeres, podrán ser adjudicadas al resto de solicitantes por orden de puntuación.

El disfrute de estas becas es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda al estudio concedida para la misma finalidad.

#### **SEGUNDA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

Cada una de las becas está dotada con 1.000€ correspondientes a las tasas de matrícula del CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE para el curso 2020/2021.

La dotación económica de la subvención/ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077702772 541 68300 88702772, por un importe máximo de 9.000€, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### TERCERA. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán solicitar estas becas exclusivamente las personas matriculadas en el CURSO EXPERTO UNIVERSITARIO EN PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE.

### CUARTA. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Quienes deseen solicitar alguna de estas becas deberán presentar:

- Modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web <https://www.experto-planificacion-movilidad-upv.es>

Solo en el caso de que la persona solicitante no permita el acceso a sus documentos administrativos, las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Justificante de preinscripción o matrícula en el Curso.
- Fotocopia DNI.
- Currículum Vitae.
- Expediente académico.
- Renta familiar.

Las solicitudes, junto con el resto de la documentación deberán presentarse en cualquiera de las oficinas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas de Registro en la UPV son:

- Registro electrónico de la Administración General del Estado REDSARA (requiere estar en posesión de certificado electrónico)  
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

**El plazo de presentación de solicitudes** comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y finaliza el 10 de enero de 2022.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

#### QUINTA. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

- El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra Transporte y Sociedad. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra <https://www.experto-planificacion-movilidad-upv.es>.

Se designará una Comisión de Selección para la valoración y propuesta de los ganadores. En todos los casos la Comisión elevará la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de los premios por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados y elevándose la propuesta al rector, para la resolución definitiva.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación con los proyectos presentados.

Se publicarán los nombres de todas las personas candidatas que se hayan presentado que cumplan con los requisitos en la página web <https://www.experto-planificacion-movilidad-upv.es> dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y se comunicará también a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

La valoración y propuesta de los ganadores será realizada por una Comisión de Selección. La Comisión seleccionará y propondrá a las personas ganadoras, una vez realizada la revisión de solicitudes y aplicados los criterios de valoración previstos, con la documentación aportada.

La Comisión de Selección estará constituida, mínimo por 5 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidenta:** Directora General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible, Generalitat Valenciana
- **Vocales:**
  1. Subdirector General de Transporte, Generalitat Valenciana
  2. Jefa Servicio Integrado de Empleo de la UPV



3. Subdirector de Relaciones Institucionales, Emprendimiento y Cátedras de Empresa de la Escuela de Caminos.

4. Director Cátedra Transporte y Sociedad

- **Secretario:** Profesor Escuela de Ingeniería de Caminos

#### **SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN**

La concesión de las becas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

- Experiencia profesional (30%)
- Expediente académico (30%)
- Renta familiar (40%)

Baremadas las solicitudes, se adjudicarán cinco (5) becas entre las mujeres con mejor puntuación. Y las cuatro (4) becas restantes entre el resto de las personas aspirantes (hombres y mujeres) por orden de puntuación. Se constituirá una lista de reserva con aquellas personas aspirantes que queden por debajo del noveno lugar en el orden de puntuación.

#### **SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

Las personas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Aportar el justificante de la matrícula en el plazo de diez días hábiles desde la concesión de la ayuda por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

#### **OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN**

Las solicitudes presentadas serán revisadas por la Comisión de Selección que elaborará propuesta de resolución que incluirá la lista provisional de personas beneficiarias y excluidas que se publicará en la web <https://www.experto-planificacion-movilidad-upv.es>

Publicada la propuesta de resolución, las personas interesadas tendrán 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Una vez concluido el plazo de alegaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos, después de valorar las alegaciones o documentación presentada, en el caso de que haya habido. Posteriormente, se elevará la propuesta de adjudicación al Rector.

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web <https://www.experto-planificacion-movilidad-upv.es>. Adicionalmente, se comunicará a las personas beneficiarias en la cuenta de correo electrónico que la Universitat pone a su disposición.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

Las personas beneficiarias deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será cinco (5) meses después de su publicación.

En el caso de que por alguna circunstancia (incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia, etc.) se deba modificar la resolución, quedando becas sin otorgar, se acudirá a la lista de reserva eligiendo a la siguiente persona aspirante según el orden establecido en dicha lista.

## **NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de becas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

## **DÉCIMA. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia, a la fecha de la firma

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá